



RESOLUCIÓN N° 363-

“POR LA CUAL SE OTORGA LA AMPLIACIÓN DEL PERMISO POR ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR, A LA SEÑORA *YENNY NOELIA FLEITAS DE MORINIGO*, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 09 de JUNIO del 2022.

VISTO:

La Nota de fecha 23 de mayo de 2022, presentada por la señora *Yenny Noelia Fleitas*; la Nota Control de Asistencia N° 16/22 de fecha 30 de mayo de 2022, el Departamento Administrativo del Personal de la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SENAVE N° 319/18 de fecha 23 de mayo de 2018; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 425/22, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 23 de mayo de 2022, la señora *Yenny Noelia Fleitas*, servidora pública del SENAVE, solicita la extensión del permiso previsto en el Inc. j) del Art. 38, Capítulo VIII, del Reglamento Interno Institucional aprobado por Resolución SENAVE N° 318/18, debido a que la misma, por motivos de enfermedad que le acoge a su hija, a la fecha ya ha utilizado los quince (15) días anuales establecidos.

Que, se halla agregada al expediente el Certificado Médico Original expedido por la Dra. Deida Concepción Sánchez Maldonado – Pediatra, con Registro N° 10438, en el que certifica el estado de salud de la niña *Olivia Morinigo*, hija de la señora *Yenny Noelia Fleitas de Morinigo*, para cuidado de la misma, con un reposo de 2 (dos) días, y el permiso correspondiente con una duración de 48 (cuarenta y ocho) horas.

Que, por Nota Control de Asistencia N° 16/22 de fecha 30 de mayo de 2022, el Departamento Administrativo del Personal de la Dirección de Gestión de Personas, en atención a la solicitud de extensión del permiso por acompañamiento familiar, a favor de la señora *Yenny Noelia Fleitas de Morinigo*, sugiere el análisis y la emisión de un dictamen jurídico, en base a lo solicitado.

Que, la Resolución SENAVE N° 319/18 “*Por la cual se aprueba el reglamento interno institucional del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 363.-

“POR LA CUAL SE OTORGA LA AMPLIACIÓN DEL PERMISO POR ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR, A LA SEÑORA YENNY NOELIA FLEITAS DE MORINIGO, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

(SENAVE) y se deroga la Resolución N° 062 de fecha 30 de enero de 2017” en su Anexo I en el Capítulo VIII – “Permisos y Licencias”, dispone:

Artículo 38.- “Tipos de permisos. El servidor público de la institución podrá solicitar permiso en los siguientes casos: ... j) Por enfermedad del cónyuge, hijo, padre o madre del funcionario: hasta un máximo de quince (15) días al año debidamente comprobados. Por solicitud fundada del servidor público y dictamen favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se podrá ampliar hasta veinte (20) días en el año”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 589/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 425/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para otorgar la ampliación del permiso por acompañamiento familiar a favor de la señora Yenny Noelia Fleitas, con C.I. N° 3.977.587, personal contratada del SENAVE, hasta 20 (veinte) días anuales, todo ello de acuerdo a lo establecido en el Inc. j) del Artículo 38 del Capítulo VIII del “Reglamento Interno Institucional”, aprobado por Resolución SENAVE N° 319/18.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- OTORGAR la ampliación del Permiso por Acompañamiento Familiar, a la señora Yenny Noelia Fleitas de Morinigo, con C.I. N° 3.977.587, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), hasta 20 (veinte) días anuales, de conformidad a lo previsto en el Inc. j) del Artículo 38 del Capítulo VIII del “Reglamento Interno Institucional”, aprobado por Resolución SENAVE N° 319/18.



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express

Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 363-

“POR LA CUAL SE OTORGA LA AMPLIACIÓN DEL PERMISO POR ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR, A LA SEÑORA YENNY NOELIA FLEITAS DE MORINIGO, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Ing. Agr. María Carmela
Secretaria General



ABG. TANIA VILLAGRA

Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 338/2022
Presidencia - SENAVE

TV/ct/mc/rp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



